

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R

Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente

**SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R

Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R

Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R

Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R

Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-8561-M, 13 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de contratación: Abreboca para procedimientos endoscópicos, adulto, Abreboca para procedimientos endoscópicos, pediátrico, Aguja hipodérmica, 25 G, 1" - 1 1/2", Asa de polipectomía, tubo digestivo alto, rotatable, Fr 2.8, Asa de polipectomía, tubo digestivo bajo, rotatable, Fr 2.8, Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal), Bata manga larga, talla pequeña para uso del personal, Cabestrillo doble, talla grande - Cabestrillo doble, talla grande, Cabestrillo simple, pediátrico, talla grande - Cabestrillo simple, pediátrico, talla grande, Cal sodada 4,15 kg - Cal sodada 4,15 kg, Cánula de Guedel, tamaño 1, Guantes de látex, talla grande, Guantes de nitrilo, talla grande, Inyector para escleroterapia endoscópica digestiva baja, Pinza de biopsia endoscópica de adulto 2.2 y 2.5 mm, Pinza de biopsia endoscópica tipo oval de 2.8 x 230 cm, Pinza lagarto para endoscopia pediátrica, Terno quirúrgico, talla mediana de la partida presupuestaria 530826 Dispositivos Médicos de Uso General **Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 14.497,18 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R**Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-8561-M, 13 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación: **ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA**, con los siguientes ítems:

- Aguja espinal, 25 G, 80 mm - 90 mm, tipo Quincke
- Tubo endotraqueal I.D. 4.5 mm, con balón
- Tubo endotraqueal I.D. 5.0 mm, con balón
- Espéculo vaginal, tamaño mediano
- Apósito transparente, 7.5 cm x 10 cm
- Cánula nasal de oxígeno, adulto
- Cánula nasal de oxígeno, pediátrico
- Depresor para la lengua, no estéril
- Equipo de venoclisis, 120 cm - 180 cm
- Gorro quirúrgico, plegable
- Guantes quirúrgicos N° 7.5
- Llave de 3 vías
- Bisturí N° 11
- Bisturí N° 12
- Bisturí N° 21
- Micronebulizador pediátrico
- Micronebulizador adulto
- Venda de yeso, 6"
- Lápiz de electrobisturí
- Aguja hipodérmica, 18 G, 1" - 1 1/2"
- Algodón hidrófilo, rollos, 450 g – 500 G
- Cubre zapatos quirúrgicos
- Guantes de látex, talla mediana
- Guantes quirúrgicos N.º 6.5
- Jeringa 10 ml, 21 G, 1" - 1 1/2"
- Algodón hidrófilo, torundas, 1000 unidades
- Conector de seguridad
- Jeringa 1 ml, 10 UI - 100 UI, 27 G, 1/2"
- Venda elástica, 4"
- Cánula de Guedel, tamaño 1
- Terno quirúrgico, talla mediana
- Aguja hipodérmica, 25 G, 1" - 1 1/2"
- Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R

Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024

- Guantes de látex, talla grande

De la partida presupuestaria 530826 Dispositivos Médicos de Uso General **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 7.756,82 (DIEZ Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Creando el objeto de contratación: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA”, con los siguientes ítems:

- Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, 3/8 círculo, 15 - 20 mm, 45 - 75 cm
- Brazalete para identificación, adulto
- Guantes de látex, talla pequeña
- Jeringa 3 ml, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4"
- Gorro quirúrgico, hombre
- Sutura de poliglactina, N° 3/0, 3/8 círculo, 24 - 25 mm, 45-70cm
- Espátula Ayre, no estéril
- Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, aguja recta, 40 - 50mm, punta cortante, 75-100 cm

Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor total de 7.756,82 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-8496-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 006-2024-ENF-HD-NL concluye:

Una vez realizado el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial se observa que el presupuesto existente en el PAC es insuficiente para realizar la adquisición de

los dispositivos médicos; por esta razón, se considera pertinente realizar la REFORMA AL PAC, esto con la finalidad de realizar la:

“ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA”. a ser adquirido mediante Subasta inversa institucional por un valor referencial de: 18.067,87.

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA” a

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R**Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024**

ser adquirido mediante Subasta inversa electrónica,” se financiará 7.756,82 en el año 2024 y el valor de 21.214,89 dólares en el año 2025.

Para ello se realizará una disminución/incremento de ítems existentes en el PAC de la partida presupuestaria 530826 por un valor de 14.497,18 para realizar el financiamiento de los objetos de contratación:

“ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA”.

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA”

De igual forma tal como consta en el oficio compromiso OFI. No.40700000000-008 (Op) para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA, por un valor de USD. 21.214,89 (VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 89/100), que corresponde al año 2025.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja.

Disminuyendo:

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R

Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024

530826	Dispositivos Aguja espinal, 25 milímetros de G, 50 mm, 90 mm, tipo Quincke	Bien	Subasta inversa institucional	352901097	C3	Unidad	280	2,15	602,00	602,00
530826	Dispositivos Tubo endotraqueal médicos de 12, 4,5 mm, con balón	Bien	Subasta inversa institucional	352901097	C3	Unidad	4	1,60	6,40	6,40
530826	Dispositivos Tubo endotraqueal médicos de 12, 5,0 mm, con balón	Bien	Subasta inversa institucional	352901097	C3	Unidad	7	1,60	11,20	11,20
530826	Dispositivos Especulo vaginal, tamaño mediano	Bien	Subasta inversa institucional	35290109140	C3	Unidad	2450	0,45	1102,50	1102,50
530826	Dispositivos Apósito médicos de transparente, 7,5 uso general - cm x 10 cm	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	5300	0,80	4240,00	4240,00
530826	Dispositivos Círculo nasal de uso general	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	50	0,75	37,50	37,50
530826	Dispositivos Círculo nasal de uso general	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	30	0,75	22,50	22,50
530826	Dispositivos Depresor para la lengua, no estéril	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	30000	0,030	900,00	900,00
530826	Dispositivos Equipo de médicos de vendetta, 120 cm uso general - 180 cm	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	7005	0,40	2802,00	2802,00
530826	Dispositivos Círculo quirúrgico, plegable	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	2000	0,12	240,00	240,00
530826	Dispositivos Guantes quirúrgicos N° 7,5 uso general	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Par	1800	0,37	666,00	666,00
530826	Dispositivos Láve de 3 vías	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	160	0,55	88,00	88,00
530826	Dispositivos Bisturí N° 11	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	100	0,110	11,00	11,00
530826	Dispositivos Bisturí N° 12	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	600	0,11	66,00	66,00
530826	Dispositivos Bisturí N° 21	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	960	0,11	105,60	105,60
530826	ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUÉBEC/CIQO HOSPITAL DEL DIA NUEVA LOJA	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	400	1,20	480,00	480,00
530826	Dispositivos Microscopio de uso general	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	400	1,20	480,00	480,00
530826	Dispositivos Microscopio de uso general	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	400	1,20	480,00	480,00
530826	Dispositivos Venda de yeso, 6"	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	50	2,10	105,00	105,00
530826	Dispositivos Lámpara de electrocauterio	Bien	Subasta inversa institucional	352901092	C3	Unidad	200	1,95	390,00	390,00
530826	Dispositivos Aguja médicos de hipodérmica, 18 G, 1" - 1 1/2"	Bien	Subasta inversa institucional	401500021	C3	Unidad	128	0,0400	5,12	5,12
530826	Dispositivos Algodón hidrófilo, médicos de rollos, 450 g - 550 g uso general	Bien	Subasta inversa institucional	3529010920	C3	Unidad	17	6,60	112,20	112,20
530826	Dispositivos Cabece zapatos quirúrgicos	Bien	Subasta inversa institucional	352901092	C3	Par	2000	0,20	400,00	400,00
530826	Dispositivos Guantes de látex, talla mediana	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Caja X300 unidades	212	3,80	805,60	805,60
530826	Dispositivos Guantes quirúrgicos N° 6,5	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Par	552	0,40	220,80	220,80
530826	Dispositivos Jeringa 10 ml, 21 milímetros de G, 1" - 1 1/2"	Bien	Subasta inversa institucional	401500021	C3	Unidad	1918	0,12	230,16	230,16
530826	Dispositivos Algodón hidrófilo, médicos de torundas, 1000 unidades	Bien	Subasta inversa institucional	3529010920	C3	Unidad	21050	0,02	421,00	421,00
530826	Dispositivos Conector de seguridad	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	59	0,75	44,25	44,25
530826	Dispositivos Jeringa 1 ml, 10 UG médicos de - 100 UL, 27 G, 1/2"	Bien	Subasta inversa institucional	401500021	C3	Unidad	10588	0,070	741,16	741,16
530826	Dispositivos Venda elástica, 4"	Bien	Subasta inversa institucional	35290109135	C3	Unidad	52	0,97	50,44	50,44
530826	Dispositivos Círculo de Cusack, tamaño 1	Bien	Subasta inversa institucional	352901092	C3	Unidad	2	0,97	1,94	1,94
530826	Dispositivos Tono quirúrgico, médicos de talla mediana	Bien	Subasta inversa institucional	352901092	C3	Unidad	50	2,00	100,00	100,00
530826	Dispositivos Aguja médicos de hipodérmica, 25 G, 1" - 1 1/2"	Bien	Subasta inversa institucional	401500021	C3	Unidad	300	0,0400	12,00	12,00
530826	Dispositivos Bata manga larga, médicos de talla mediana (para uso del personal)	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Unidad	1430	1,45	2073,50	2073,50
530826	Dispositivos Guantes de látex, talla grande	Bien	Subasta inversa institucional	352901091	C3	Caja por 100 unidades	130	3,80	494,00	494,00
530826	Sutura de nylon monofilamento, N°30, 3/8 círculo, 45 - 75 cm	Bien	Subasta inversa electrónica	3529010915	C3	Sube	1500	2,90	4350,00	4350,00
530826	Dispositivos Brindete para médicos de identificación, uso general	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091	C3	Unidad	3735	0,16	597,60	597,60
530826	Dispositivos Guantes de látex, talla pequeña	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091	C3	Caja x 100 unidades	457	3,80	1736,60	1736,60
530826	Dispositivos Jeringa 1 ml, 21 milímetros de G, 1" - 1 1/2"	Bien	Subasta inversa electrónica	401500021	C3	Unidad	9281	0,11	1020,91	1020,91
530826	Dispositivos Círculo quirúrgico, tamaño hombre	Bien	Subasta inversa electrónica	352901092	C3	Unidad	250	0,09	22,50	22,50
530826	Dispositivos Sutura de poliglactina, N° 30, 3/8 círculo, 24 - 25 mm, 45-70cm	Bien	Subasta inversa electrónica	3529010916	C3	Unidad	11	2,50	27,50	27,50
530826	Dispositivos Espátula Ayer, no estéril	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091	C3	Unidad	7	0,03	0,21	0,21
530826	Dispositivos Sutura de nylon monofilamento, N°30, aguja recta, 40 - 50mm, para corteante, 75-100 cm	Bien	Subasta inversa electrónica	3529010915	C3	Unidad	1	1,50	1,50	1,50

TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)

25.824,69

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R

Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: johanna.estacio@iess.gob.ec

mercedes.erraez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-NL-2024-8561-M

Anexos:

- estudio_de_mercado_insumos-signed_(1)-signed-signed-signed-signed_part10214799001731515337.rar
- estudio_de_mercado_bienes-signed_(1)-signed-signed-signed-signed_part20619930001731515335.rar
- 1_2_11_justificacion_bienes_estrategicos-signed-signed-3-signed-signed-10714446001731515334.pdf
- 1_6_1tdr_bienes_estrategicos0416297001731515336.pdf
- tdr_insumos_medicos-signed_(1)-signed-signed-signed-signed0447098001731515338.pdf
- estudio_de_mercado_bienes-signed_(1)-signed-signed-signed-signed_part30018671001731515336.rar
- 1.1.12_insumos_medicos-signed-signed-1-signed-signed-1.pdf
- estudio_de_mercado_insumos-signed_(1)-signed-signed-signed-signed_part30067340001731515338.rar
- estudio_de_mercado_bienes-signed_(1)-signed-signed-signed-signed_part10155198001731515335.rar
- estudio_de_mercado_insumos-signed_(1)-signed-signed-signed-signed_part20697515001731515337.rar
- 1.7.2_matriz_reforma_pac.xls

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0104-R

Nueva Loja, 13 de noviembre de 2024

- certificado__de_operador0885409001731515488.pdf
- 1.7.9__informe_reforma.pdf
- 1.7.1_acta_comite_de_insumos..pdf
- 1.7.5_saldos_pac.pdf
- 1.7.8_saldo_presupuestario.pdf
- r__revisión_elementos_linea_pac0622999001731515486.pdf
- 1.7.7_respuesta_saldos_presupuestarios.pdf